

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

N° PR-2-2024-13958-1

Conforme a lo solicitado en el oficio No. CC-STJ-2024-52, suscrito el 26 de febrero de 2024, dentro de la Causa N°1770-15-EP, en el cual solicita “[...] se sirva remitir un certificado que describa cualquier tipo de gravamen que conste en relación del predio inscrito mediante escritura pública de compraventa el 24 de febrero de 1955, ante el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, a nombre de Jorge Washington Macías Moreira, el cual tiene relación con la causa 1770-15-EP [...]”; y, con sustento en los artículos 11 letra f) de la Ley de Registro;3 y 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos, le certifico lo siguiente:

Que, la petición presentada se circunscribe a obtener el Certificado de Gravamen del lote de terreno ubicado en General Villamil, en el Recinto Engabao, en el sitio conocido como la Barbona, cuyos linderos y mensuras del inmueble materia de esta escritura, son los siguientes: por el Norte con propiedad de Manuel Orrala Cires con frente a Engabao, con una extensión de 3 kilómetros; por el Sur con propiedad del doctor Pareja con una extensión de 3 kilómetros y Estero Barbona; por el Este con el cerro Los Picones y terrenos comuneros con una extensión de 6 kilómetros; y, por Oeste con el Océano Pacífico con una medida de 6 kilómetros; medidas que dan una superficie total de 1.800 hectáreas; con sustento en el asiento registral número 392 practicado el 24 de febrero de 1955 del registro de propiedades que tiene como antecedente la Compraventa otorgada por Jorge Fernando Tomalá Orrala a favor del señor **JORGE WASHINGTON MACIAS MOREIRA**, mediante escritura pública autorizada el 20 de noviembre de 1954 por el Dr. Gustavo Falconí Ledesma, Notario del cantón Guayaquil; al respecto informo lo siguiente:

Que, sobre el predio antes descrito NO existe ningún tipo de gravamen.



Así mismo, debo indicar que el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil es competente para emitir los certificados de los inmuebles situados en la jurisdicción de la parroquia General Villamil Playas del Cantón Guayaquil hasta el 6 de enero de 1991; pues desde que la parroquia General Villamil Playas fue erigida a cantón según Ley 42 ((Registro Oficial 253, 15-VIII-1989)) la competencia registral la asumió el Registro de la Propiedad del nuevo cantón, especialmente para practicar las inscripciones de los nuevos títulos causales adquisitivos referente a dichos inmuebles y las certificaciones que correspondan a los asientos registrales practicados a partir del 7 de enero de 1991, referidas a derechos sobre los inmuebles.

Para todos los efectos legales la información consignada en esta certificación, que tiene como finalidad atender lo solicitado, ha sido tomada del archivo registral y de la base de datos, a los cuales me remitiré las veces que fueren necesarias.- Cualquier enmendadura, alteración, modificación al texto de este documento lo invalida.- Guayaquil, 7 de marzo del 2024.

Firmado electrónicamente por:

ABG. ANDRÉS FRANCISCO PARRA GUILLÉN
Registrador de la Propiedad de Guayaquil (E)

